



LLAMADO PÚBLICO
SPONSORIZACIÓN DE AREAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE LA COSTA

EXP. 60/0588/2015

Artículo 1: OBJETO: La Intendencia de Paysandú llama a interesados en la sponsorización para el área del Plan de la Costa (desde calle Antonio Estefanell al Sur hasta el parque Guyunusa inclusive y desde el muelle al sur del Yatch Club hasta el Club Remeros).

Artículo 2: PRESTACION:

1 –Pintura necesaria y adecuada para el pintado de todos los elementos que conforman el área del Plan de la Costa, columnas de alumbrado público, barandas, bancos, construcciones públicas (oficina del Plan de la Costa interiores, baños públicos de la Torre, muros), teatro de verano Eduardo Franco (gradas, escenario, vestuarios), parque Guyunusa y sus elementos de recreación, Playa Park hasta Club Remeros (muros, columnas y equipamiento urbano).-

Se deberá especificar, material a utilizar, tiempo y forma de ejecución de los trabajos y su mantenimiento durante el período de la sponsorización.

Artículo 3: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valorará la calidad y cantidad de los productos ofertados.

-Colocación de 4 carteles promocionales de porte máximo de 4mts x 2 mts en puntos a determinar con intervención de Sala de Análisis.

-Colocación de un máximo de 35 banderas de porte máximo 1.30 x .50 en columnas de alumbrado público.

-1 cartel en de porte máximo de 4 mts. x 2 mts. en accesos a Avda. de los Iracundos.

-Mención de la sponsorización en notas y/o comunicados de prensa y en difusión de actividades deportivas y/o culturales generadas en la zona.

Artículo 4: DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales Dto. 2566/95 de la Junta Departamental de Paysandú, (Dto. 131/2014) y 150/2012 del

TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia

Artículo 5: REQUISITOS: Los oferentes deberán

Detallar junto con la oferta:

- a) Nombres y apellidos y/o razón social del proponente
- b) Domicilio constituido en la ciudad de Paysandú, teléfono, mail, fax;
- c) Referencias: comercial, bancaria y personal.

Artículo 6: PLAZO: La concesión será por un período de un año, a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación.

El servicio, la gestión y el cumplimiento de sus obligaciones como sponsors, serán evaluados por la Intendencia Departamental de Paysandú (Dto. de Promoción y Desarrollo, Dirección de Turismo / Plan de la Costa.)

Artículo 7: COORDINACION: El oferente deberá de coordinar con el Dto. de Promoción y Desarrollo, Dirección de Turismo / Plan de la Costa) la ejecución del proyecto, en directa relación y con la colaboración de los profesionales de las distintas áreas de los Departamentos de Obras y Servicios, para la determinación de los lugares y características de cada intervención, y la distribución de los espacios otorgados como contrapartida.

Artículo 8: CONSULTAS:

Las consultas sólo se podrán realizar por fax a la Oficina de Compras al 472-26220, interno 139 ó 106 hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía fax, en mano y/o publicadas en la página web de la intendencia, www.paysandu.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Se deja establecido que antes de abrirse los sobres que contienen las propuestas, solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura.

Artículo 9: RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA:

9.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas se realizará en oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 139 o 106 o personalmente en

sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí, **el día 18 de diciembre de 2015 hasta las 10:00 horas**, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-
La apertura de las ofertas se realizará **el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:10 horas** en oficina de Compras.

9.2. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos EN INGRESO o ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

9.3. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR

- a) Para adjudicatarios de Paysandú, **Certificado Único Departamental** según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.
- b) Encontrarse **ACTIVOS** en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con éste requisito.

Artículo 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

Artículo 11: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de algunos de los ítems mencionados no dará derecho al adjudicatario a la colocación de la publicidad.

Artículo 12: MULTAS Y PENALIDADES:

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Artículo 13: NEGOCIACIÓN:

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad e obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 14: DERECHOS DE ADJUDICACIÓN:

La IDP adjudicará su exclusivo criterio discrecional la o las oferta/s que considere mas conveniente para los intereses de la Administración y sin derecho a reclamación alguna y sin expresión de causa, o declarar desierta la misma.

Artículo 15: NOTIFICACIÓN:

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página Web de Compras Estatales.

Artículo 16: CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Artículo 17: Valor del pliego: \$ 500.- (pesos uruguayos quinientos).